



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

291/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*


ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en los artículos VIII.1.7 Estacionamiento de Vehículos y VIII.VII.7.1 Sanidad del Código de Planeamiento Urbano a la parcela 11, del macizo 27, de la sección B, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4002

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/08/2011

co



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA